

 ALCALDÍA DE CARTAGO <small>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.241</small>	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.241 AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB	PAGINA [1] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04 VERSION 1
---	--	--

AVISO DE NOTIFICACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN No. 0-5259, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2722."

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Decreto No. 0051 de 2016 y

CONSIDERANDO

- Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 2012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...).

- Que a los siguientes contribuyentes se les envió por correo certificado, tanto la citación para notificación personal, como la notificación por correo, a la dirección que reporta en la base de datos del municipio correspondiente a la reportada en el Comparando de Policía y presentaron devolución por diferentes motivos.
- Que debido a las devoluciones presentadas por la empresa de correo certificado, se procedió a revisar la base de datos de la DIAN, información que se encuentran en custodia por la Dirección de Rentas Municipales. Para lo cual no se encontraron resultados de registros como son correo electrónico o dirección diferente a la que se reporta en cada uno de los predios.

 ALCALDÍA DE CARTAGO <small>ESTADO LIBRE DEL CAUCA</small>	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB	VERSION 1

4. Que de acuerdo con lo anterior, se procederá a la publicación en la página web del municipio de Cartago Valle del Cauca.

5. Que la citación/notificación por correo de la **RESOLUCIÓN No. 0-5259, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2722"**, en contra del contribuyente **DORA PARRA MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 29376140, se envió por correo certificado, a la dirección K 32 A 19, y presentó devolución por parte de la **Empresa de Mensajería – Correo Certificado 4-72** con la anotación **DIRECCION ERRADA**, tal y como consta en el expediente.

6. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de las citadas resoluciones, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería General del Municipio de Cartago, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que, los contribuyentes o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación.

Por lo expuesto, la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

AVISA

No.	EXPE DIEN TE	CEDULA / NIT	CONTRIBU YENTE	DIRECCIO N	TIPO DE RESOLUCI ÓN	Nº DE RESOLUC IÓN Y FECHA	VALOR	No. FICHA CATASTRAL	VIGENCIAS
1	2025- 2722	29376140	DORA PARRA MARÍN	K 32 A 19	MANDAMIE NTO DE PAGO IMUESTO PREDIAL	0-5259 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025	\$181.484	010204010064000	ANTES 2020 – 2020 – 2021 – 2022 - 2023 2024

que, de conformidad con lo establecido en la legislación tributaria, se le informa que el pago de la obligación tributaria se efectuará en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación, en la modalidad de pago en línea, mediante la opción de pago en línea en el sistema de cobro coactivo.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB	VERSION 1

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No 0-5259 (OCTUBRE 8 DE 2025)	VERSION 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2722."**

La Tesorera General del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 640 y siguientes del Acuerdo 028 de 2018, y los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 035 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cuales delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del impuesto Predial Inmobiliario, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, en el expediente con radicado No. 2025-2722, los títulos ejecutivos: No. 2021-1788, No. 110002119143, y No. 5300049872, constituidos por la Dirección de Rentas mediante Liquidación Facturación, en los cuales consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo del contribuyente a DORA

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 - 48
Código Postal 752021

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 - 48
Código Postal 752021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB		VERSION 1

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN No 0-5259 (OCTUBRE 8 DE 2025)	VERSION 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2722."**

DRA. DORA MARÍN, identificado con C.C. Nro. 29376140 - 0, y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral No. 10204010064000 y matrícula inmobiliaria Nro. 375-12763, ubicado en K 32 1 19 del municipio de Cartago valle del cauca, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS		CUANTIA
			2021-7788	ANTES - 2020	
10204010064000	K 32 1 19	110002119143	2021 - 2023		\$131284
		5300049872	2024		\$50200
			TOTAL		\$181484

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentra ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023, 2024, expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integral del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por DRA. DORA PARRA MARÍN, identificado con C.C. Nro. 29376140 - 0, hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 86 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con la ficha catastral No. 10204010064000 y matrícula inmobiliaria Nro. 375-12763, ubicado en K 32 1 19 del municipio de Cartago valle del cauca, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) DORA PARRA MARÍN, identificado con C.C. Nro. 29376140 - 0, y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (e) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el literal e.

En mérito de la anterior motivación la Tesorera General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 - 48
Código Postal 762021

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 - 48
Código Postal 762021



**ALCALDÍA
DE CARTAGO**

**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [5]

**CÓDIGO:
MAHP.705.18.F.04**

AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB

VERSION 1



**ALCALDÍA
DE CARTAGO**

**MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2**

PAGINA [3]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

**RESOLUCIÓN No 0-5259
(OCTUBRE 8 DE 2025)**

VERSION 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA
ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2722."**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, y a cargo del contribuyente, DORA PARRA MARIN, identificado con C.C. Nro. 29376140 - 0, y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posez y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio identificado con la ficha catastral No. 10204010064000 y matrícula inmobiliaria Nro. 375-12763, ubicado en K 32 1 19 del municipio de Cartago valle del cauca.

1. Por la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.154.596,00)**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCION	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTIA
		2021-1788	ANTES - 2020	\$351420
10204010064000	K 32 1 19	110002119143	2021 - 2023	\$131284
		5300045872	2024	\$50200
				TOTAL \$181454

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 667 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del FTN, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presente Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6' No 8 - 48
Código Postal 762021

(Este es el aviso de notificación en página web que se publica en el sitio web del Municipio de Cartago Valle del Cauca).
Este es el aviso de notificación en página web que se publica en el sitio web del Municipio de Cartago Valle del Cauca).

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6' No 8 - 48
Código Postal 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB		VERSION 1

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	RESOLUCIÓN No 0-5259 (OCTUBRE 8 DE 2025)	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2722."

ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determine el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Librese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los ocho (8) días del mes de octubre del años dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Janeth Haizully Restrepo Londoño
JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Yesenia Cuesta Jiménez - Abogada Contralora U.C.C.
Revisó: Johanna Carolina Jeremíllo Peñalva, Jefe Unidad de Cobro Coactivo
Archivado en: 705.200-2025-2722

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link www.cartago.gov.co/posts/notificaciones-cobro-coactivo-vigencia-

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021

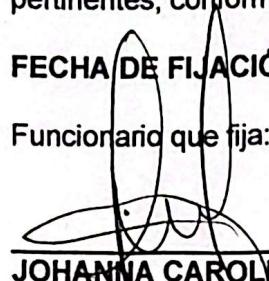
 ALCALDÍA DE CARTAGO <small>ESTADO SANTO DOMINGO</small>	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7] CÓDIGO: MAHP.705.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PÁGINA WEB	VERSION 1

2025. Y se fija en la cartelera de la Dirección de Tesorería de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Calle 8 No. 6-52, primer piso, **por el término de cinco (05) días**. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se advierte al deudor que dispone de **quince (15) días después de notificada esta providencia**, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

FECHA DE FIJACIÓN: 18 DE DICIEMBRE DE 2025 HORA: 2:00 P.M.

Funcionario que fija:


JOHANNA CAROLINA JARAMILLO PENILLA
 Jefe Unidad de Cobro Coactivo

FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 DE DICIEMBRE DE 2025 HORA: 2:00 P.M.

Funcionario que desfija:


JOHANNA CAROLINA JARAMILLO PENILLA
 Jefe Unidad de Cobro Coactivo

FECHA DE EJECUTORIA: RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN No. 0-5259, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2025-2722.", quedara debidamente ejecutoriada el día 21 de enero de 2.026 a partir de las 2:00 p.m.


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
 Tesorera General

Elaboró: Yecenia Cuesta Jiménez – Abogada Contratista U.C.C.
 Elaboró y Revisó: Johanna Carolina Jaramillo Penilla, Jefe Unidad Cobro Coactivo
 Archívese en los Expediente: 2025-2722.